

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4455 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, señala que “Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.”

Que el artículo 9 ibidem, dispone que “salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución”.

Que el artículo 12 del citado Decreto, prevé que “Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.”

Que, revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, se constató que el funcionario relacionado a continuación tiene derecho al disfrute de vacaciones correspondiente a quince (15) días hábiles, por cumplir un año más de servicio, es el siguiente:

CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	PERIODO CAUSADO
8646619	SUAREZ IGLESIAS DERIK	I.E. TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS	SABANALARGA	28/08/2024 27/08/2025

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, la Gobernación del Departamento del Atlántico delegó en la secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En merito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes al año de servicio cumplido en el mes de **agosto**, a partir del día **20 de diciembre de 2025 hasta el 14 de enero de 2026** al siguiente funcionario:

CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	PERIODO CAUSADO
8646619	SUAREZ IGLESIAS DERIK	I.E. TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS	SABANALARGA	28/08/2024 27/08/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario relacionado en el Artículo Primero deberá reintegrarse a sus funciones el día **15 de enero de 2026**.





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4455 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada y a la Oficina de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Expedida en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIBEL CASTRO FLOREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E)

Vo. Bo: José Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta SED
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica
ELABORO: Claudia Caratt Herrera - Secretario

